

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SFC

INDUCCIÓN SIG 2024



CO 22-962877



CO 22-962878



CO 22-962879



NORMAS Y SISTEMAS DE GESTIÓN CERTIFICADOS



CALIDAD



CO 22-962877

AMBIENTE



CO 22-962878

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



CO 22-962879

RUC SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE



Contamos con un Sistema de Gestión Integral con componentes de Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual es verificado por medio de auditorías anuales realizadas por entes como SGS y el Consejo Colombiano de seguridad. Lo que muestra nuestro compromiso por el cumplimiento normativo y legal aplicable a la organización.

REQUISITOS Y NORMAS CONTRATISTAS

PREVIO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES:

- Leer y cumplir con las normas y requisitos del **MANUAL DE CONTRATISTAS-PROVEEDORES HSE-M-01** previo a su visita.
- Enviar el certificado del SGSST emitido por ARL. (una única vez al año)
- Enviar pago de seguridad social de los trabajadores que van a realizar la actividad.
- Enviar firmada GH-F-02 Registro Inducción HSEQ.
- Firmar el ingreso al área donde va a desarrollar el trabajo (HSE-F-68)

DURANTE:

- Firmar permiso de trabajo en caso de requerirse (alturas o eléctrico)
- Cumplir con las normas de ambiente, seguridad y salud en el trabajo siempre cuidando su salud y la del personal del área para prevenir accidentes e incidentes.
- En caso de cualquier novedad informar al responsable del área.

DESPUÉS:

- Garantizar el orden y aseo del área donde desarrollo actividades
- En caso de generar residuos disponerlos en las canecas correspondientes o entregar el certificado de disposición final dispuesto por ustedes.



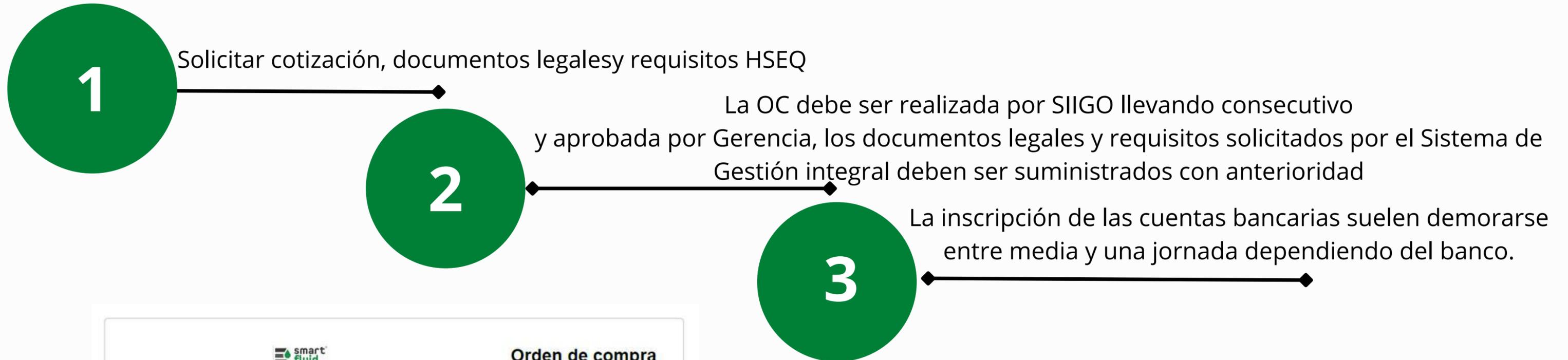
REQUISITOS Y NORMAS VISITANTES

- Anunciar su ingreso a las instalaciones.
- Recibir inducción SGI previa al inicio de la visita.
- Firmar el ingreso al área donde va a desarrollar el objeto de la visita (HSE-F-68)
- Enviar o presentar el pago de seguridad social del personal que van a realizar la visita (si se va entrar a laboratorio o a bodega de químicos)
- Cumplir con las normas de ambiente, seguridad y salud en el trabajo, siempre cuidando su salud y la del personal del área que está visitando para prevenir accidentes e incidentes.
- Disponer cualquier tipo de residuo generado durante la visita en las canecas correspondientes.
- Mantener su derecha en los pasillos, siempre camine, está prohibido correr.
- Está prohibido el consumo de tabaco dentro de las instalaciones.
- Mantenerse alerta y NO ingresar a las áreas marcadas con rotulación de "Peligro" o "Sólo personal autorizado".
- Utilizar los EPP's necesarios si va ingresar a laboratorio o bodega de químicos.
- Si sufre un accidente o presenta problemas de salud, reportarlo inmediatamente a su anfitrión.
- El incumplimiento a las normas dará como resultado que se suspenda la visita.



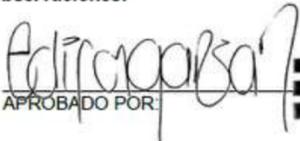
PROCEDIMIENTO

NUEVO



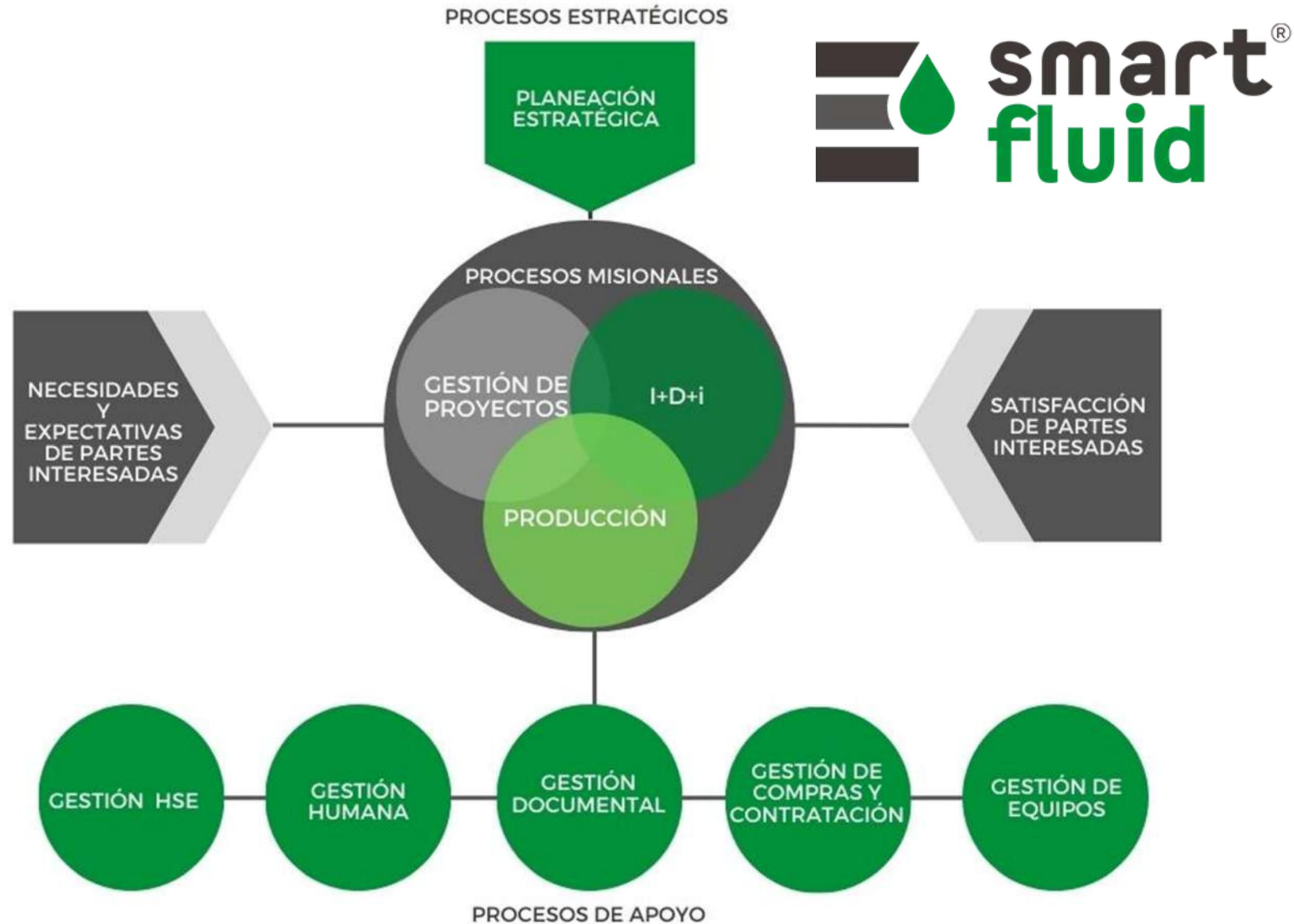
smart fluid		Orden de compra					
SMART FLUID COLOMBIA S.A.S.		No. OC-1-38					
Nit 901.446.610-6		Para	SUQUIN S.A.S.				
CL 71 32 W 17 PAR INDUSTRIAL PROVINCIA DE		Nit	804.002.957-9				
SOTO 1 BG 63		Fecha	2023-06-29				
Tel: 3204393741							
Bucaramanga - Colombia							
Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Total
1	XILENO X GALÓN	5.00	52,000.00	0.00	0 %	0 %	260,000.00
2	DISOLVENTE VARSOL X GALON	5.00	43,000.00	0.00	0 %	0 %	215,000.00
Total Bruto							475,000.00
Descuentos							0.00
Subtotal							475,000.00
Total a Pagar COP							475,000.00

Observaciones:

APROBADO POR:   NIT. 901.446.610 -6

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

MAPA DE PROCESO



ORGANIGRAMA SMART FLUID COLOMBIA



Edison Garcia
General Manager

Gerente General



Hanny Gamarra
Tax inspection
Revisoria Fiscal



Santiago Villabona
Research and
Development Manager

Director de Investigación y
Desarrollo



Stefany Páez
Chemical Analyst

Analista Químico



Alejandro Sierra
Application Engineer

Ingeniero de
Aplicaciones



Oscar Lozada
Application Engineer

Ingeniero de
Aplicaciones

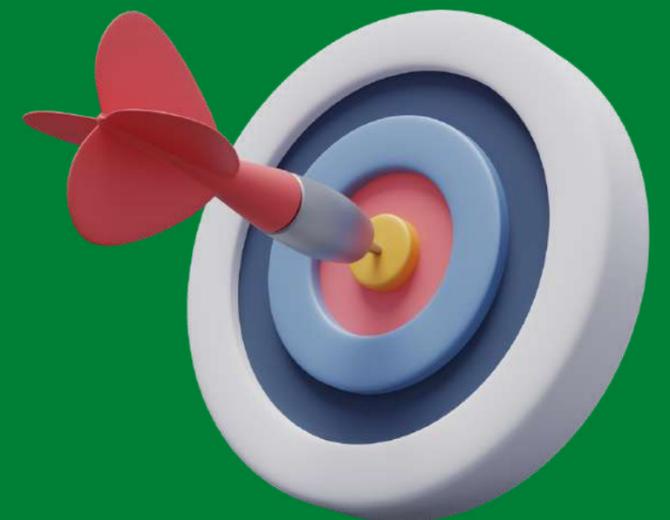


Leidy Ascanio
Leader in integrated
management systems

Lider de Sistemas Integrados
de Gestión

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL

- 1** Garantizar la satisfacción de las partes interesadas mediante el cumplimiento de sus requisitos y expectativas.
- 2** Garantizar la disponibilidad de productos y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades misionales y de apoyo.
- 3** Prevenir lesiones y enfermedades laborales asociados a las actividades desarrolladas y garantizar la salud de los trabajadores.
- 4** Controlar los impactos ambientales identificados, y el cumplimiento de los requisitos legales ambientales .
- 5** Garantizar la disponibilidad de recursos económicos, tecnológicos, de infraestructura física.
- 6** Garantizar recurso humano competente para el cumplimiento de las actividades propias de la organización.
- 7** Mejorar el desempeño del sistema de Gestión Integrado HSEQ.
- 8** Generar una cultura hacia el mejoramiento continuo HSEQ



POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL

- **La Identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos e impactos y determinación de los respectivos controles:** la gerencia asume su compromiso para la evaluación y valoración de los riesgos con el fin de aplicar controles necesarios en todos los lugares en donde la compañía tenga participación y la gestión de impactos ambientales.
- **Promoción de la calidad de vida laboral:** creando una cultura de protección a la vida de todo nuestro personal, proveedores, contratistas y subcontratistas, previniendo accidentes, la exposición a los factores de riesgo que se originan de nuestras operaciones, con el fin de controlar las lesiones personales, y evitando enfermedades laborales, daños a la propiedad, así como el impacto socioambiental.
- **Cumplimiento con los requisitos legales;** de normatividad colombiana vigentes en seguridad y salud en el trabajo, ambiente y requisitos de otra índole que suscriba y apliquen al Sistema de Gestión Integral a las actividades desarrolladas por la organización.

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL

- **Fomento de la adopción de estilos de vida y trabajo saludables:** impulsar acciones en coordinación y esfuerzo entre la gerencia, los trabajadores y sus familias, con actividades y beneficios que aportan a su desarrollo integral.
- **Mantenimiento y la mejora continua** del desempeño del sistema de gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambiente y calidad con el compromiso y respaldo socioeconómico de la gerencia, el talento humano competente, y los recursos e infraestructuras idóneos.
- **Garantizar el derecho a la desconexión laboral** en atención a la naturaleza y objeto de la relación laboral y con la diferenciación entre tiempo efectivo de trabajo y tiempo personal y de descanso, contribuirá a la conciliación de la vida laboral, social y familiar de los trabajadores y equilibrio de vida.
- Facilitar los apoyos y ajustes necesarios de manera oportuna, para garantizar a los trabajadores su participación en el programa de **rehabilitación integral y reintegro laboral**.

Como elemento adicional la organización ha determinado incluir a personal externo calificado para realizar actividades de auditorías, con la finalidad de identificar oportunidades de mejora y seguimientos periódicos a los diferentes controles establecidos en nuestros programas de riesgos prioritarios. Complementario a esto la organización vela por la prevención de adicciones mediante una política de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la gestión oportuna de reincorporación laboral. Este compromiso está disponible a todas las partes interesadas, divulgada e implementada y aplica a todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas, garantizando su cumplimiento.

POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN



9:41

**GG-D-07
POLÍTICA DE
ALCOHOL,
DROGAS Y
TABACO**

9:41

**GG-D-13
POLÍTICA DE
PREVENCIÓN
DE ACOSO
LABORAL**

9:41

**GG-D-15
POLÍTICA DE
MANEJO
SEGURO DE
SUSTANCIAS
QUÍMICAS**

9:41

**GG-D-08
POLÍTICA DE
SEGURIDAD
VIAL**

POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN



9:41

**GG-D-12
POLÍTICA DE
REINTEGRO
LABORAL**

9:41

**GG-D-18
POLITICA DE
DESCONEXION
LABORAL**

9:41

**GG-D-19
POLITICA DE
SEGURIDAD Y
PRIVACIDAD
DE LA
INFORMACIÓN**

9:41

**GG-D-20
POLITICA DE
TRANSPARENCIA
ETICA Y
CORRUPCION**

9:41

**GG-D-21 POLITICA
DE
RESPONSABILIDAD
SOCIAL**

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

NUEVO

- Colaborador(es) que sean sorprendidos en el incumplimiento de estas normas acarrea sanciones a nivel laboral y en cuanto a proveedores contratistas y subcontratistas no se les permitirá realizar actividades y se informara a la empresa o superior inmediato y podrá terminarse el vínculo comercial.



SMART FLUID COLOMBIA S.A.S., podrá realizar **pruebas no invasivas, y/o prueba de laboratorio a través de la IPS de seguridad y salud en el trabajo**, cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol o sustancias psicoactivas, cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos, dando cumplimiento a la normatividad nacional vigente.

Se compromete en asignar los recursos, técnicos, profesionales y financieros necesarios para el desarrollo y cumplimiento de la política, por lo que todos los trabajadores, contratistas y partes interesadas, deben ser responsables y comprometidos con lo aquí establecido. Si un trabajador incumple, la empresa ejecutará las sanciones y medidas administrativas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la empresa y/o Código Sustantivo del Trabajo

NUEVO

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL



SMART FLUID COLOMBIA S.A.S., adopta los siguientes parámetros para lograr el compromiso:

- Protocolo de acciones de promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en el entorno laboral.
- Protocolo de prevención y actuación – Acoso laboral.
- Protocolo de prevención y actuación – Síndrome de agotamiento laboral – “Burn out».
- Protocolo de prevención y actuación en el entorno laboral – Depresión.
- Protocolo de actuación temprana y manejo de casos en el entorno laboral – Trastorno de estrés postraumático.
- Protocolo de prevención y actuación en el entorno laboral – Reacción a estrés agudo.
- Protocolo de actuación en el entorno laboral – Situaciones de duelo

SMART FLUID COLOMBIA S.A.S., promueve a su vez, la prevención y atención del acoso laboral y sexual, violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral, en adopción a la circular 026 de 2023.

NUEVO

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

- COMPROMISO DE NO DISCRIMINACIÓN
- COMPROMISO CON LA ELIMINACIÓN DEL TRABAJO FORZOSO
- COMPROMISO CON LA ELIMINACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

- COMPROMISO DE COMPORTAMIENTO ÉTICO Y RESPETO A PARTES INTERESADAS.
- COMPROMISO DE IGUALDAD DE GÉNERO.
- COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

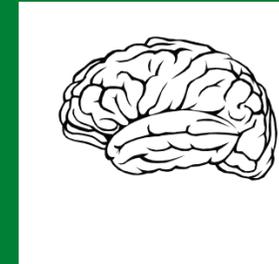
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



TIPOS DE PELIGROS



FÍSICOS



PSICOSOCIAL



QUÍMICOS



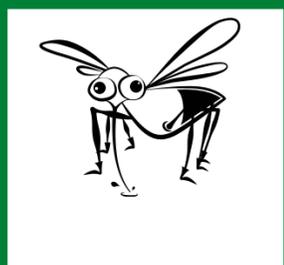
FENÓMENOS NATURALES



BIOMECÁNICO



CONDICIONES DE
SEGURIDAD:
MECÁNICOS



BIOLÓGICOS



INCIDENTE O CASI ACCIDETE DE TRABAJO

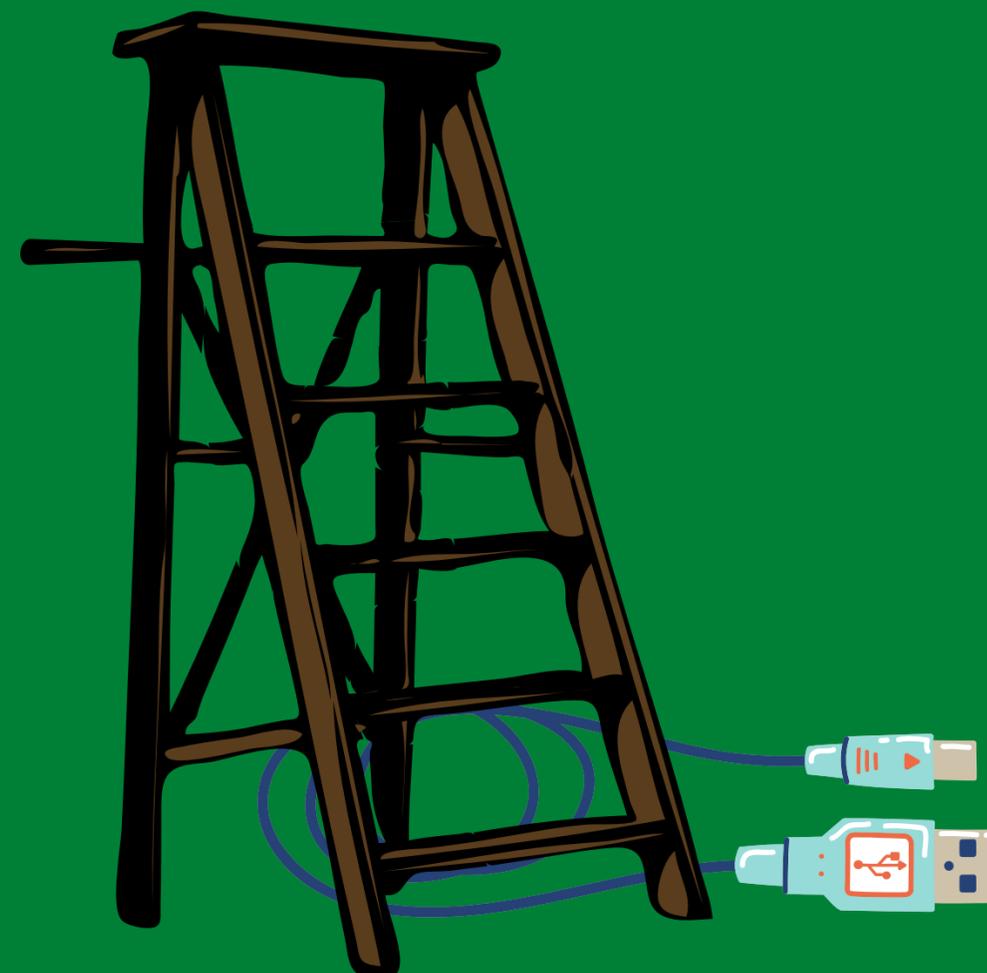
Suceso acontecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Artículo 3 de la Resolución 1401 de 2007.

CONDICIÓN INSEGURA

CONDICIÓN INSEGURA: Son las instalaciones y equipos de trabajo que NO están en condiciones de ser usados y de realizar el trabajo para el cual fueron diseñadas o creadas y que ponen en riesgo de sufrir un accidente a la o las personas que las ocupan.

- Suciedad y desorden en el área de trabajo
- Cables energizados en mal estado (expuestos, rotos, pelados)
- Pasillos, escaleras y puertas obstruidas
- Piso en malas condiciones
- Escaleras sin pasamanos
- Mala ventilación
- Cables sueltos
- Carro en malas condiciones.

IDENTIFICACIÓN DE ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS





ACTO INSEGURO

IDENTIFICACIÓN DE ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS

ACTO INSEGURO: Son las fallas, olvidos, errores u omisiones que hacen las personas al realizar un trabajo, tarea o actividad y que pudieran ponerlas en riesgo de sufrir un accidente. Ejemplos:

- Trabajar sin EPP'S cuando se requiere.
- Cruzar la calle sin precaución.
- Conectar un número interminable de aparatos electrónicos a un multi contacto - el peor invento.
- Lanzar objetos a los compañeros
- Pasarse un alto/hablar por teléfono cuando vamos manejando/no utilizar el cinturón de seguridad.
- Derramar materiales/aceites en el piso y no limpiar.

BRIGADAS DE EMERGENCIA

Jefe de Brigada

Control de Incendio

Primeros Auxilios

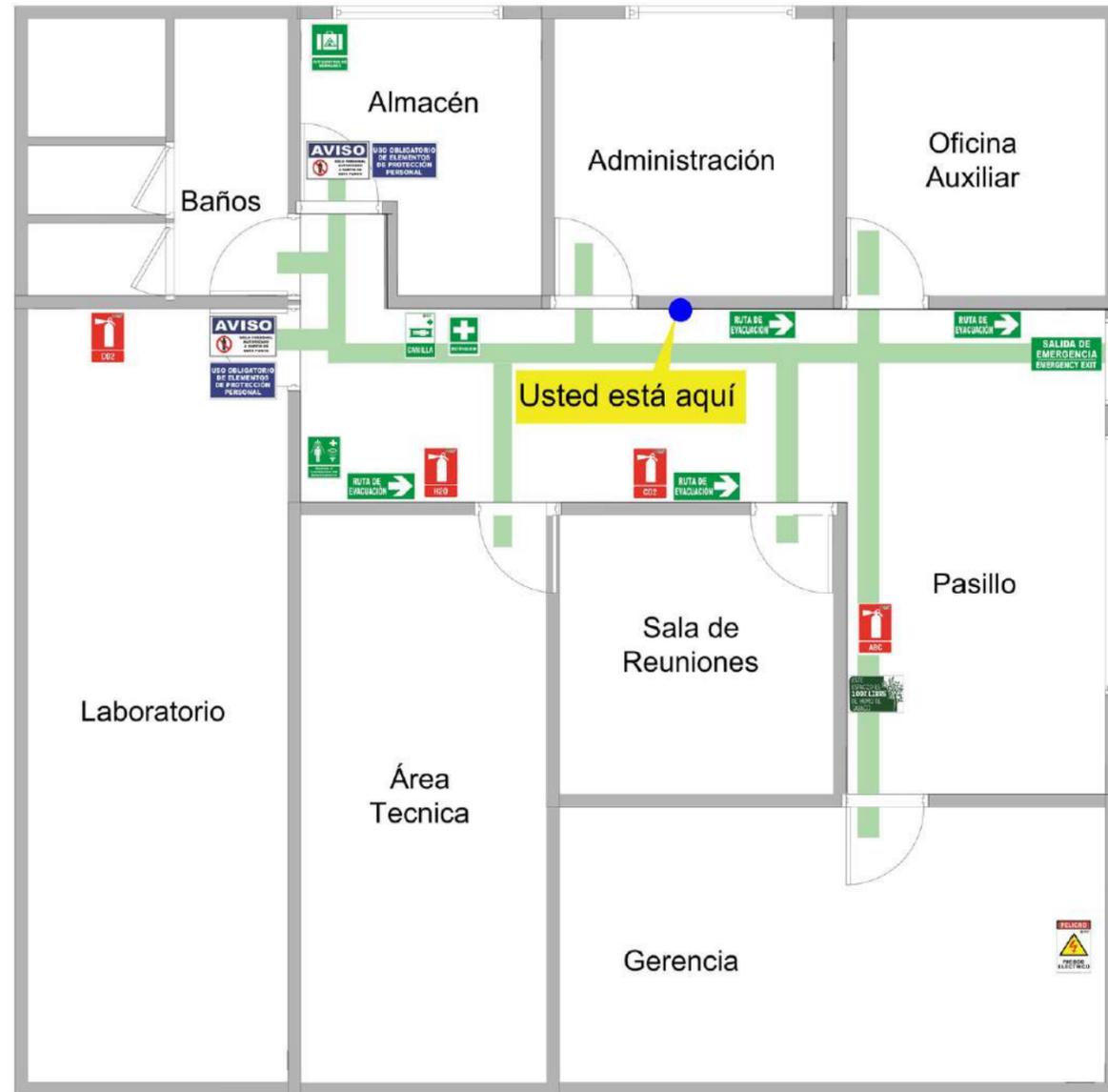
Evacuación



Constituyen el conjunto de personas especialmente organizadas para la prevención y acción de acciones dentro del ámbito del establecimiento

PLANO DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA

Emergency Evacuation Plan

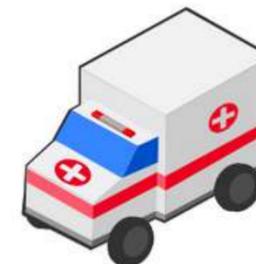


CONVENCIONES		
	Ruta de evacuación principal	 Identificación de peligro: Riesgo Eléctrico
	Botiquín de primeros auxilios	 Agente Extintor
	Usted está aquí	 Indicación de Comportamiento: Uso obligatorio de Elementos de Protección Personal
	Camilla de emergencia	 Indicación de Comportamiento: Solo personal autorizado a partir de este punto
	Ducha y lavaojos de emergencia	 Ley 1335 de 2009 Min Protección Respire con tranquilidad, este es un espacio libre de humo
	Punto de Encuentro	

En caso de una emergencia seguir indicaciones de los brigadistas, seguir rutas de evacuación y el punto de encuentro es saliendo a mano izquierda.

Lineas de emergencias

TRASLADO EN AMBULANCIA 3 5 0 4 5 9 3 4 5 6



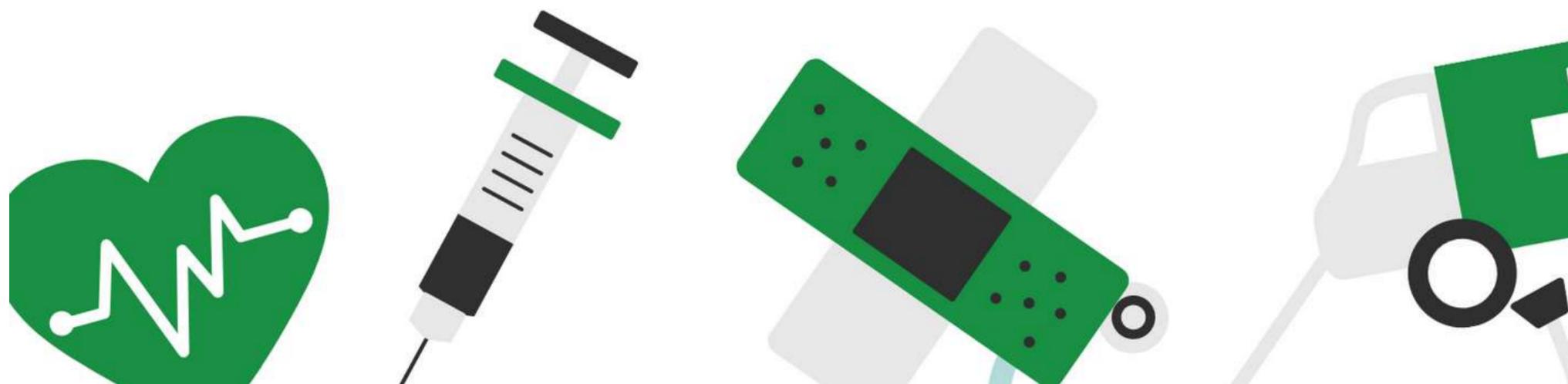
ACUEDUCTO METROPOLITANO

6 0 7 - 6 3 2 2 0 0 0



CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

1 1 9



SEÑALIZACIÓN DE PROHIBICIÓN



CARACTERÍSTICAS:

Color ROJO

Forma redonda

Línea cruzada en la mitad

USO:

Señal de seguridad que prohíbe un comportamiento susceptible de provocar un accidente.

SEÑALIZACIÓN DE ADVERTENCIA



Características:

Color Amarillo
Forma triangular
Bordes negros

Uso:

Señal de seguridad que advierte un peligro

SEÑALIZACION DE OBLIGACIÓN



CARACTERISTICAS:

Color AZUL

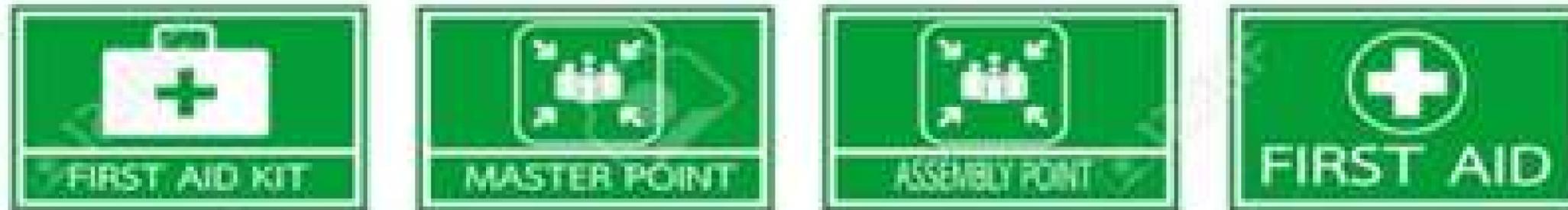
Forma redonda

Imágenes blancas fondo azul

USO:

Señal de seguridad que obliga a un comportamiento determinado.

SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA



CARACTERÍSTICAS:
COLOR VERDE
FORMA RECTANGULAR
IMÁGENES BLANCAS

USO:
Señales que apoyan el plan de emergencia de una organización.

ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES

Aspecto

Consumo de papel

Utilización de papel para generación de documentos.



Impacto

Deforestación
Generación de residuos de papel

Aspecto

Generación de residuos

líquidos peligrosos
Lodos, residuos aceitosos derivados de pruebas, muestras y contramuestras



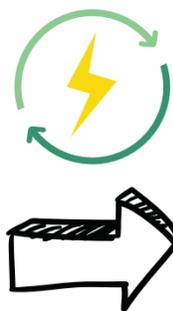
Impacto

Deterioro de recursos naturales

Aspecto

Consumo de energía

Utilización de equipos en el área administrativa, laboratorio e iluminación de todas las áreas.



Impacto

Deterioro de recursos naturales

Aspecto

Generación de residuos sólidos peligrosos

EPP, toallas de papel, otros elementos impregnados de residuos peligrosos



Impacto

Contaminación del suelo

Aspecto

Consumo de agua

Utilización del recurso para laboratorio, cafetería, baños y limpieza de superficies.



Impacto

Deterioro de recursos naturales

Aspecto

Derrames de productos

Derrames durante el transporte o manipulación



Impacto

Contaminación del suelo y / o recursos naturales

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Razón Social	SMART FLUID COLOMBIA S.A.S.
NIT	901446610-6
Representante Legal	CARLOS MANUEL BARRENA GARCIA
Domicilio	CL 71 32 W 17 PAR INDUSTRIAL PROVINCIA DE SOTO 1 BG 63
Teléfonos	3204393741
Correo Electrónico	edison.garcia@smartfluid.es
ARL	COLMENA SEGUROS
Tipo de riesgo	I, V
Código Actividad económica	5241103
Describa la actividad económica	FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS POR TRANSFORMACIÓN QUÍMICA: TOLUENO, BENCENO, XILENO, XILOL, ETILENO, INCLUYE SOLAMENTE A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TÓXICOS Y/O CAUSTI

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

ARTÍCULO 1. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Circular Unificada de 2004, Ley 962 de 2005, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1409 del 2012, ley 1562 del 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, el Decreto 1295 de 1994, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019.

ARTÍCULO 3. La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, elaborado de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, contemplando como mínimo los siguientes aspectos:

a) medicina preventiva y del trabajo: Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

a)higiene y seguridad industrial: Dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los riesgos que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, accidente o discomfort.

PARÁGRAFO. - A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control según el siguiente esquema de jerarquización:

ARTÍCULO 4. Los peligros existentes en la empresa están constituidos, principalmente, por: Físico, Químico, Biológico, Condiciones de seguridad, Biomecánico, Psicosocial y Fenómenos naturales.

1. Eliminación,
2. Sustitución,
3. Controles de Ingeniería,
4. Controles Administrativos y
5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores a su servicio.

ARTÍCULO 5. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, de higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el SG-SST.

ARTÍCULO 6. La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyo contenido se dará a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra en vigor a partir de la firma y aprobación del representante legal y durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su publicación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

OBLIGACIONES GENERALES

ARTÍCULO 9. Todos los trabajadores están obligados a tomar cabal conocimiento y cumplimiento de las normas detalladas en este reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

ARTÍCULO 10. Es obligación del trabajador que se le haya entregado elementos de protección personal a su cargo, usarlos de forma permanente mientras desarrolla las tareas asignadas. Así mismo, es obligación su mantenimiento y preservación.

ARTÍCULO 11. Todo el personal de SMART FLUID COLOMBIA S.A.S, deberá velar por el buen estado y conservación de los equipos y elementos de su área de trabajo, asegurando su orden y limpieza a fin de prevenir accidentes.

ARTÍCULO 12. Es deber del trabajador informar a la gerencia las anomalías que detecte en los equipos y/o herramientas a fin de prevenir situaciones peligrosas, en este caso se adoptarán de inmediatos las medidas de prevención.

ARTÍCULO 13. Es obligación del trabajador que sufra algún accidente o presente síntomas de alguna enfermedad, informar inmediatamente a gerencia para su respectivo tratamiento.

ARTÍCULO 14. Se prohíbe absolutamente rayar, dañar, romper o destruir los avisos, carteles y letreros con informaciones de seguridad, es deber de los trabajadores leer y cumplir las instrucciones contenidas en ellos.

ARTÍCULO 15. Es obligación de todos los trabajadores asistir a las charlas, capacitaciones y jornadas de salud programadas por el VIGIA SST e informadas a través de la administración.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

OBLIGACIONES PARA PREVENIR INCENDIOS Y DESASTRES

ARTÍCULO 16. Todo el personal de SMART FLUID COLOMBIA S.A.S, deberá dejar apagado los equipos eléctricos usados durante el desarrollo de sus labores.

ARTÍCULO 17. Es responsabilidad de todo el personal de SMART FLUID COLOMBIA S.A.S, conocer el lugar de ubicación de los extintores, así como su uso adecuado. Para tal fin se realizará una capacitación sobre el manejo de los extintores.

ARTÍCULO 18. Es responsabilidad de todo el personal de SMART FLUID COLOMBIA S.A.S, ser veedor de la salud y seguridad en su sitio de trabajo y de promover una cultura de cuidado y protección en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PROHIBICIONES PARA PREVENIR DESASTRES

ARTÍCULO 19. Queda prohibido a todo el personal fumar dentro de las instalaciones de la empresa.

ARTÍCULO 20. Se prohíbe almacenar por cuenta propia y en lugares no destinados para tal fin, elementos peligrosos como ácidos, venenos, productos explosivos, químicos e inflamables.

ARTÍCULO 21. Queda prohibido usar los elementos de trabajo para jugar o hacer bromas a sus compañeros de trabajo.

ARTÍCULO 22. Es deber de todos los trabajadores conocer el plan de emergencias, las rutas de evacuación, en caso de presentarse un siniestro.

PARÁGRAFO: Se debe tener en cuenta que todo incumplimiento al Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial se considerará como una falta que acarreará sanciones, estipuladas en el reglamento interno de trabajo.

PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO

9:41

**PROCEDIMIENTO
DE EVALUACIÓN
EN CAMPO
APLICACIÓN DEL
REDUCTOR DE
VISCOSIDAD SF-FL**

9:41

**PROCEDIMIENTO
PARA EL MUESTREO
MANUAL DE
TUBERÍAS**

9:41

**PROTOCOLO
TÉCNICO
PRUEBAS DE
CAMPO**

9:41

**PROCEDIMIENTO DE
GESTIÓN
LABORATORIO
CALIDAD I+D
DETERMINACIÓN LA
VISCOSIDAD
CINEMÁTICA
(NORMA ASTM
D445)**

PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO

9:41

PROCEDIMIENTO
DE GESTIÓN
LABORATORIO
CALIDAD I+D
DETERMINACIÓN
DEL CONTENIDO
DE SEDIMENTOS Y
AGUA DE UN
CRUDO (BSW)L

9:41

PROCEDIMIENTO DE
DETERMINACIÓN DE
GRAVEDAD API -
MÉTODO DEL
HIDRÓMETRO
(NORMA ASTM
D287)

9:41

PROCEDIMIENTO
PARA EL MANEJO DE
SUSTANCIAS
QUÍMICAS

9:41

PROTOCOLO PARA
DISPOSICIÓN DE
ENVASES USADOS

PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO

9:41

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LABORATORIO CALIDAD I+D PRUEBA DE BOTELLA Y PRUEBA DE LADRONEO (THIEF)

9:41

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LABORATORIO CALIDAD I+D EVALUACIÓN DE LA RESISTENCIA DE ELASTÓMEROS A FLUIDOS SEGÚN NORMA ASTM D471

9:41

GESTIÓN LABORATORIO CALIDAD I+D VERIFICACION DE VIISCOSIMETROS OPACOS (NORMA ASTM D445)

LA SEGURIDAD Y EL AMBIENTE ES
UN COMPROMISO DE TODOS

